



DECRETO N° 0201 / 26

San Martín de los Andes, 28 ENE 2026

VISTO:

La necesidad del recambio del alfombrado del palco oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que la tapicería del palco mencionado, la cual tiene noventa y seis metros cuadrados, data del año 2019.

Que el desgaste sufrido condiciona la continuidad de su uso.

Que el material para recambio, alfombra del tipo punzonada, no se encontró proveedor en la localidad.

Que por ser este un condicionante para adquirir el producto en la ciudad, se optó adquirir el producto a quien pudiera hacer la entrega en tiempo y forma, y que el valor del metro cuadrado fuese el más conveniente.

Que los insumos debieron ser adquiridos y abonados en efectivo en el momento, tomando en cuenta que la estructura debe ser utilizada en la ceremonia del 4 de febrero de 2026, por el 128º aniversario de la ciudad.

Que la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Miriam Bersano leg. 1286 con dineros de su propio peculio afrontó los gastos de pesos quinientos veintitrés mil doscientos (\$ 523.200), según facturas N° 0005-00083815, de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 261.600,00) y N°0005-008387, de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 261.600,00) ambas de TeltapFlorida, por la compra de dos rollos de 50 mtrs. cada uno de alfombra punzonada negra.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTÉGRESE a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano, Leg. 1286 la suma total de pesos quinientos veintitrés mil doscientos (\$ 523.200), según facturas N° 0005-00083815, de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 261.600,00) y N°0005-008387, de pesos doscientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 261.600,00) ambas de TeltapFlorida, por la compra de dos rollos de 50 mtrs. cada uno de alfombra punzonada negra, para el recambio de la tapicería del palco oficial.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.MUNICIPALIDADOVARI.COM.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes